 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 1 de 47
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14 Vigente a partir de: 27-03-2019

FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

Junio de 2024.

I. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

Departamento Conjunto De Comunicaciones (CGDJ6) del COGFM.

II. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

ANTECEDENTES:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, consciente de la importancia que reviste el suministro oportuno de los equipos de cómputo sus partes y accesorios requeridos por las Fuerzas Militares para el exitoso desarrollo de sus operaciones, considera procedente adelantar los estudios previos bajo los cuales habrán de perfeccionarse los procesos administrativos que conduzcan a la adquisición de computadores, scanner e impresoras; no sin antes reiterar que los mismos son de carácter indispensable para el desarrollo de las funciones como para garantizar el cumplimiento cabal de la misión.

De otra parte, el Comando General de las Fuerzas Militares no dispone de reserva de equipos de cómputo ni de licencias en el almacén del Comando General, por lo cual es necesario e indispensable su adquisición dando cumplimiento a la ley 603 de 2000 en la cual todas las empresas deben reportar en sus Informes Anuales de Gestión el cumplimiento de las normas de propiedad intelectual y derechos de autor.

Bajo este contexto y teniendo en cuenta la necesidad de continuar con una plataforma tecnológica actualizada.

De los cuales hacen parte de la integral completa y estandarizada compuesta por software y hardware.

El Comando General de las Fuerzas Militares, consecuentemente a los estudios adelantados, encuentra que la necesidad antes descrita se genera, entre otros factores, para el debido desempeño de las funciones de cada una de las dependencias.

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, para el cumplimiento de su misión institucional cuenta con varias dependencias y Unidades a través de las cuales se lideran y ejecutan los proyectos que favorecen la consolidación de estos propósitos. En efecto, como unidad ejecutora del Comando General de las FFMM, realiza actividades de apoyo logístico, administrativo, y de abastecimiento de bienes y servicios, entre otras.

El Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección de Tecnologías de la Información, requiere contratar la adquisición de unos equipos de cómputo con sus respectivas licencias que permitan satisfacer las necesidades institucionales y garantizar el cumplimiento a la ley 603 del año 2000.

Un tratamiento legal del software garantiza al usuario la seguridad de estar trabajando con un producto que ofrece las últimas actualizaciones, lo que le ayudará a llevar a cabo su trabajo con la garantía y seguridad.

Además, desaparecerá cualquier posibilidad de pérdida de datos derivadas de la naturaleza del producto, uno de los principales riesgos derivados de las copias que no tienen un curso legal y que pueden poner en peligro los datos del equipo en el que se instale.

Hacer uso de unos buenos equipos de cómputo no sólo proporciona garantías al usuario, sino que permite que aumenten las oportunidades de competitividad, productividad y mejora de la institución, redundando en el beneficio que el usuario pueda acceder a la última tecnología en mejores condiciones y con la mayor optimización y garantía.

Con la adquisición de escáneres y de impresoras multifuncionales el Comando General busca obtener todos los beneficios asociados a la digitalización documental, como por ejemplo: Facilidad en el acceso a los documentos, agilidad en la búsqueda y consulta de la información, lograr preservar la memoria física del documento, poder mejorar las imágenes de los documentos deteriorados, a diferencia del papel, las imágenes digitales no pierden nitidez ni se dañan con el paso del tiempo, las imágenes o información digital se pueden incorporar a cualquier documento electrónico, podemos compartir instantáneamente originales en papel utilizando servicios online como cuentas de correo o en la nube, se pueden imprimir en cualquier momento y en



cualquier impresora, siendo copias exactas del original. Entre otras muchas ventajas y beneficios.



COMUNICACIÓN INTERNA



Al contestar cite este número

Radicado N.º 0124005642802/MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ6-DITIN

Bogotá, D.C., 21 de Mayo de 2024

Para: DIADF

De: DITIN

Asunto: Justificación adquisición computadores portátiles.

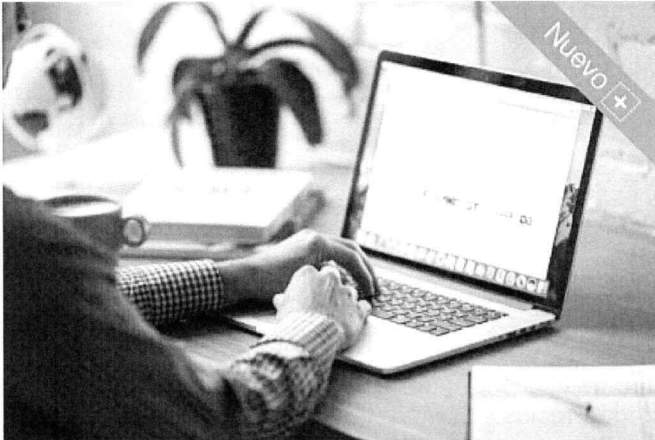
Con toda atención me permito informar a la señora Teniente Coronel Directora Administrativa y Financiera del COGFM – DIADF, que teniendo en cuenta las diferentes actividades administrativas y operacionales que realiza cada una de las Jefaturas y Subjefaturas del Comando General de las Fuerzas Militares a lo largo y ancho del Territorio Nacional, se requiere la adquisición computadores portátiles para tener la información a la mano permitiendo de manera rápida y oportuna la toma de decisiones; así mismo, las Dependencias del Comando General de las Fuerzas Militares no solo cumplen su misionalidad en su ubicación sino que también debe realizar reuniones, consejos de seguridad, inspecciones, acompañamientos, visitas y apoyos, por esta razón la necesidad de este equipo portátil, por otra parte cabe resaltar que es de vital importancia la seguridad de la información en el COGFM, por este motivo se hace necesario la adquisición de estos elementos tecnológicos, con el fin de no tener que emplear equipos no institucionales para procesar información del COGFM; al contar con equipos propios del COGFM se tendría acceso de manera fácil, rápida y segura permitiendo así la toma decisiones de manera oportuna, esto es especialmente importante en entornos donde cada minuto cuenta, como en operaciones militares, atención médica de emergencia o gestión de crisis.

Atentamente,

Mayor JOSE FRANCISCO LOMBANA CARDONA
Gerente de proyecto

A. Análisis del sector:

Los equipos se adquirirán mediante el siguiente acuerdo:



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de
compra: Hasta el 28 de febrero
de 2026

CCE-280-AMP-2021

De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

Número de Proceso: CCE-280-AMP-2021, Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.

Plazo del Acuerdo Marco: De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

Vigencia máxima de las Órdenes de Compra: Hasta el 28 de enero de 2026.

Tiempo de Cotización: Los Proveedores tienen diez (10) días hábiles para dar respuesta a la Solicitud de Cotización.

Alcance: Los Proveedores se obligan a entregar a las Entidades Compradoras en la operación secundaria Equipos Tecnológicos y Periféricos bajo la modalidad de compraventa o alquiler de ETP de acuerdo con lo señalado en las órdenes de compra, las especificaciones establecidas en los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública número CCENEG-051-01- 2021 y la minuta del acuerdo.

Precio: Para el caso de compraventa el Proveedor está obligado a entregar a las Entidades Compradoras el ETP al valor establecido en la Orden de Compra colocada, de acuerdo con la Cotización del proveedor seleccionado.

El precio del ETP para los Lotes de la categoría de compraventa está en dólares americanos (USD), pero debe ser expresado en pesos colombianos calculados como se define a continuación: Para Solicitudes de Cotización realizadas entre el primero (1) y el quince (15) de cada mes, la TRM es la de cierre del último día del mes anterior; y (ii) para Solicitudes de Cotización realizadas entre el 16 y el último día de cada mes la TRM es la del cierre del día 15 del mismo mes.

El precio señalado en la orden de compra está conformado por: (i) El valor unitario del ETP sin IVA; (ii) los adicionales (accesorios o servicios) solicitados por la Entidad Compradora; (iii) el IVA; y (iv) gravámenes adicionales (Tributos del orden territorial como estampillas, tasas etc.) informados por la Entidad Compradora en la Solicitud de Cotización.


III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES - DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, REQUIERE CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS, COMPUTADORES, ESCÁNERS PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES ACUERDO MARCO DE PRECIOS CCE-280-AMP-2021, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEL ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 del Decreto 1860 de 2021, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel; y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 4 de 47
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SGI	Vigente a partir de: 27-03-2019

Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCION
43	21	15	07	Computadores de escritorio
43	21	21	05	Impresora laser
43	21	17	11	Escáneres
43	21	15	08	Computadores Personales

C. Especificaciones técnicas:

De acuerdo con las especificaciones técnicas que se encuentran en la Ficha Técnica y Marcas Habilitadas que se encuentran en el minisio del Acuerdo Marco de Precios - Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

IV. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35224 de fecha 17 de mayo de 2024 por valor de QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$550.000.000,00) de la Unidad Ejecutora 15-01-02-000 expedido por el Jefe de Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024 distribuidos así:

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR RUBRO
A-02-01-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA	10	CGDJ6	\$ 550.000.000,00

Distribuido de la siguiente manera:

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR RUBRO
A-02-01-01-004-005	COMPUTADORES DE ESCRITORIO	10	CGDJ6	\$ 417.000.000,00
A-02-01-01-004-005	COMPUTADORES PERSONALES	10	CGDJ6	\$ 60.000.000,00
A-02-01-01-004-005	ESCÁNERES	10	CGDJ6	\$ 42.000.000,00
A-02-01-01-004-005	ESCÁNERES	10	CGDJ6	\$ 21.000.000,00
A-02-01-01-004-005	IMPRESORAS LÁSER	10	CGDJ6	\$ 10.000.000,00
TOTAL				\$ 550.000.000,00

V. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial será hasta la suma de QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$535.458.180,53) MCTE, distribuidos en los Tres (04) eventos de cotización, así:

NOMBRE DEL EVENTO	VALOR SIMULACIÓN MENOR PRECIO	PRECIO DÓLAR (TRM)
25568 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO - 2024-05-16	410.367.974,40	3.874,32
25574 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2024-05-16	57.278.514,24	3.861,82
25573 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2024-05-16	7.665.403,75	3.861,82
25575 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER - 2024-05-16	61.743.023,19	3.874,32
TOTAL	537.054.915,58	

Para la generación de las órdenes de compra no aplicará el impuesto del IVA, en consideración a lo establecido en el Artículo 477 del Estatuto Tributario, así:



TITULO VI. BIENES EXENTOS.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (...) n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...)

Fuente: <https://estatuto.co/?e=630>

NOTA: Para los eventos 25575 ESCANERES Y 25568 AIO, quedaron suspendidos debido a la aceptación de observaciones por parte del comité técnico estructurador, por lo tanto, se reanudarán agregando los ítems faltantes y así continuar con el evento que ya se había lanzado.

EVENTO 25568 AIO.

1. OBSERVACION No. 1

DIDIER LOPEZ - VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III

Buenos días respetados señores, solicitamos a la entidad adicionar los etp de las certificaciones ambientales como lo son COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold COMPONENTE-AIO-166 Certificación Epeat Gold, esto asegurara que la Entidad reciba equipos con altos estándares de calidad y durabilidad.

2. 27/5/2024 10:36:00

RESPUESTA No. 1:

El comité técnico estructurador se permite manifestar que se acepta su recomendación de incluir la certificación Epeat Gold la cual cumple con los 23 criterios requeridos y al menos 21 criterios opcionales apoyando los compromisos que Colombia asumió en la COP26 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

EVENTO 25575 ESCANERES.

OBSERVACIÓN No. 2.1

HECTOR ESPEJO - UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III

Cordial saludo, COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES, de manera respetuosa sugerimos la siguiente Observación Incluir certificación Epeat Gold al evento. De esta forma la entidad podrá apoyar directamente los compromisos que Colombia asumió en la "COP26" sobre carbono neutralidad y preservación del medio ambiente basados en la "Estrategia Colombia Carbono Neutral (ECCN)" del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, donde se busca promover el empoderamiento climático e involucramiento del sector público, privado y la sociedad civil en la consecución de las metas de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y la carbono neutralidad en Colombia. Finalmente, la inclusión de EPEAT está acorde a la "Ley de Acción Climática" que busca impulsar el desarrollo sostenible de Colombia a través del establecimiento de metas y medidas que conducirán al carbono neutralidad esta certificación equivale un costo de un dólar, que en defecto no altera el presupuesto de la entidad pero garantiza el apoyo al medio ambiente y que la entidad tenga un equipo de marca reconocida en el mercado, quedamos atentos, Gracias.

22/5/2024 12:31:00

RESPUESTA No. 2.1:

El comité técnico estructurador se permite manifestar que se acepta su recomendación de incluir la certificación Epeat Gold la cual cumple con los 23 criterios requeridos y al menos 21 criterios opcionales apoyando los compromisos que Colombia asumió en la COP26 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible



1. COMPUTADORES DE ESCRITORIO:

[✎ Editar datos simulación](#)
[➕ Insertar ítem de catálogo](#)
[➕ Insertar gravamen](#)
[➕ Insertar archivo](#)

[☰ Validar simulación proveedores](#)
[📄 Solicitar cotizaciones](#)

[📤 Enviar Coups](#)

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 2 - AIO	No matching records found	
Consecutivo	25568		< >
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Precio dolar (TRM)	3874.32		
Presupuesto estimado en pesos	417000000		

[Items](#)
[Simulaciones válidas](#)
[Simulaciones no válidas](#)
[Archivos](#)
[Logs](#)

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
ETP-AIO 27"-109, ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1 <small>- ETP - 6200 - AVANZADA - NA - SSD - 500 GB PCIE - 16 GB - ZONA 1</small>	80	
COMPONENTE-AIO-163, COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- COMPONENTE - TARJETA DE RED INALÁMBRICA PCI O PCIE 802.11 AX 2X2 - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	80	
COMPONENTE-AIO-166, COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- COMPONENTE - CERTIFICACION EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	80	
COMPONENTE-AIO-170, COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- COMPONENTE - CERTIFICADOS EN EL ESTANDAR MILITAR MIL-STD 810G O MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	80	
COMPONENTE-AIO-185, COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS <small>- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	80	

Texto	Cantidad	
-------	----------	--

Showing 1 to 5 of 5 entries

[Previous](#)
1
[Next](#)



Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	410,367,974.40	
undefined. CREAR DE COLOMBIA	411,917,702.40	
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	428,034,873.60	
811000242. C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	428,034,873.60	
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	446,941,555.20	
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	448,491,283.20	
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	455,929,977.60	
800188299. LINALCA INFORMATICA S.A.S. - ETP III	456,239,923.20	
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	456,239,923.20	
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	471,427,257.60	
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	483,515,136.00	
900571849. GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	501,491,980.80	
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	510,480,403.20	
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	511,720,185.60	
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	522,878,227.20	
Proveedor	Valor	

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous **1** 2 Next

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	524,427,955.20	
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	525,047,846.40	
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	536,205,888.00	
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	550,153,440.00	
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	552,323,059.20	
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	573,709,305.60	
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	573,709,305.60	
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	616,791,744.00	
811005902. PORTATIL SAS - ETP III	667,002,931.20	
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	689,009,068.80	
Proveedor	Valor	

Showing 16 to 25 of 25 entries

Previous 1 **2** Next

2. COMPUTADORES PERSONALES (PORTÁTILES)



Editar datos simulación

Insertar ítem de catálogo

Insertar gravamen

Insertar archivo

Validar simulación proveedores

Solicitar cotizaciones

Enviar Coupa

Datos		Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES	No matching records found	
Consecutivo	25574		< >
Nombre tipo del simulador	Menor precio		
Estado proceso simulación	Borrador simulación		
Evento cotización			
Catálogo	Defecto		
RFI			
Fecha cierre			
Cotización seleccionada			
Número solicitud de compra			
Coupa			
Guía	Ver guía		
Precio dolar (TRM)	3861.82		
Presupuesto estimado en pesos	60000000		

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
ETP-PT-16. ETP - PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 5300 - NA - INTERMEDIO - SDD - 512 GB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1	18	
- ETP - PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 5300 - NA - INTERMEDIO - SDD - 512 GB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1		
COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	
- COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS		
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	
- COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS		
COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	
- COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS		
COMPONENTE-PT-92. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	
- COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS		

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

10

Search

Proveedor	Valor	
undefined. CREAR DE COLOMBIA	57,278,514.24	
811000242. C&S TECNOLOGÍA SAS - ETP III	60,406,588.44	
800026212. RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	62,005,381.92	
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	68,609,094.12	
901551960. UT SC AM CCE 2021 - ETP III	70,763,989.68	
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	70,833,502.44	
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	72,293,270.40	
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	72,779,859.72	
900741497. TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	72,849,372.48	
830026811. XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	74,795,729.76	
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	74,934,755.28	
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	76,533,548.76	
900708934. ALLBREAKER SAS - ETP III	77,437,214.64	
830007379. COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	81,677,493.00	
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	85,222,643.76	

IMPRESORAS



[Editar datos simulación](#)
[Insertar ítem de catálogo](#)
[Insertar gravamen](#)
[Insertar archivo](#)

[Validar simulación proveedores](#)
[Solicitar cotizaciones](#)

[Enviar Coupa](#)

Datos	Gravamen	Valor
Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN	No matching records found
Consecutivo	25573	< >
Nombre tipo del simulador	Menor precio	
Estado proceso simulación	Borrador simulación	
Evento cotización		
Catálogo	Defecto	
RFI		
Fecha cierre		
Cotización seleccionada		
Número solicitud de compra		
Coupa		
Guía	Ver guía	
Precio dolar (TRM)	3861.82	
Presupuesto estimado en pesos	10000000	

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

100

Search

Texto	Cantidad	
ETP-I-34. ETP -- ETP -- IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA/TRANSFERENCIA TÉRMICA -- ETIQUETAS -- 4" -- FIJA - ESCRITORIO -- NA -- NA -- Zona 1 <small>- ETP - IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA/TRANSFERENCIA TÉRMICA - ETIQUETAS - 4" - FIJA - ESCRITORIO - NA - NA - ZONA 1</small>	2	
ETP-I-41. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA -- A3 11.7" x 16.5" -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 20 ppm -- Zona 1 <small>- ETP - IMPRESORA DE INYECCION DE TINTA - A3 11.7" X 16.5" - MULTIFUNCIONAL - COLOR - MINIMO 10000 PAGINAS - MINIMO 20 PPM - ZONA 1</small>	2	
COMPONENTE-I-131 COMPONENTE -- COMPONENTE -- MODULO DE RED -- NA -- NA -- NA - 2 <small>- NA - NA - Todas las zonas</small> <small>- COMPONENTE - MODULO DE RED - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	2	
COMPONENTE-I-132 COMPONENTE -- COMPONENTE -- CONECTIVIDAD WIFI -- NA -- NA -- NA - 2 <small>- NA - NA - NA - Todas las zonas</small> <small>- COMPONENTE - CONECTIVIDAD WIFI - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS</small>	2	

Items Simulaciones válidas Simulaciones no válidas Archivos Logs

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	7,665,403.75	
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	17,628,590.41	
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	17,959,471.15	
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	18,042,191.33	
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	19,466,816.73	
undefined. CREAR DE COLOMBIA	21,259,087.39	
800071819. SELCOMP INGENERIA SAS - Software_Empresarial, ETP III	22,619,374.87	
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	24,632,232.69	
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	25,036,642.48	
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	25,220,465.11	
900019737. VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	26,213,107.32	
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	27,316,043.12	
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	28,896,917.75	
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	32,224,107.39	
830123007. VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	35,698,355.13	

ESCANERES



Editar datos simulación

Insertar ítem de catálogo

Insertar gravamen

Insertar archivo

Validar simulación proveedores

Solicitar cotizaciones

Enviar Coupa

Datos

Simulador	Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER
Consecutivo	25575
Nombre tipo del simulador	Menor precio
Estado proceso simulación	Borrador simulación
Evento cotización	
Catálogo	Defecto
RFI	
Fecha cierre	
Cotización seleccionada	
Número solicitud de compra	
Coupa	
Guía	Ver guía
Precio dólar (TRM)	3874.32
Presupuesto estimado en pesos	63000000

Gravamen

Valor

No matching records found

< >

Items

Simulaciones válidas

Simulaciones no válidas

Archivos

Logs

Show entries

10/1

Search

Texto	Cantidad	
ETP-E-6. ETP -- ETP -- ESCÁNER A4 -- VERTICAL -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 70 ppm -- Zona 1	16	<input checked="" type="checkbox"/>
<small>-- ETP -- ESCÁNER A4 -- VERTICAL -- MÍNIMO 10.000 PÁGINAS -- MÍNIMO 70 PPM -- ZONA 1</small>		
COMPONENTE-E-41. COMPONENTE -- COMPONENTE -- Certificación Epeat Gold -- NA -- NA	16	<input checked="" type="checkbox"/>
<small>-- COMPONENTE -- CERTIFICACION EPEAT GOLD -- NA -- NA -- NA -- TODAS LAS ZONAS</small>		

Showing 1 to 2 of 2 entries

Previous 1 Next

Items

Simulaciones válidas

Simulaciones no válidas

Archivos

Logs

Show entries

15

Search

Proveedor	Valor	
900604590. P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	61,743,023.19	<input type="checkbox"/>
800015583. COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	96,782,373.27	<input type="checkbox"/>
800230829. SISTETRONICS SAS - ETP III	107,257,294.77	<input type="checkbox"/>
undefined. CREAR DE COLOMBIA	113,084,891.94	<input type="checkbox"/>
830049916. COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	120,314,063.12	<input type="checkbox"/>
830073623. KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	121,863,171.23	<input type="checkbox"/>
811021363. UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	125,035,154.50	<input type="checkbox"/>
830110570. NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	125,035,154.50	<input type="checkbox"/>
830016004. REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	126,362,961.45	<input type="checkbox"/>
830001338. Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	127,543,234.29	<input type="checkbox"/>
804000673. HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	129,166,109.45	<input type="checkbox"/>
900148177. PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	150,706,088.87	<input type="checkbox"/>
830037278. NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	157,566,424.78	<input type="checkbox"/>
91282210. JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	460,380,176.52	<input type="checkbox"/>

Proveedor

Valor

Showing 1 to 14 of 14 entries

Previous 1 Next



VI. EJECUCIÓN.

A. Plazo de ejecución:

A continuación, se definen los tiempos de entrega de los ETP. Los Proveedores y las Entidades Compradoras deben cumplir con los tiempos definidos y condiciones establecidas en el protocolo.

La entrega de los ETP será en la ubicación descrita por la Entidad Compradora en la solicitud de cotización que incluye la distribución de los ETP cómo lo defina la Entidad, siempre y cuando se encuentre dentro de la zona con la que fue cotizado el ETP.

Entregas parciales: Las Entidades Compradoras pueden solicitar y permitir máximo tres (3) entregas parciales para más de 300 ETP solicitados en una misma Orden de Compra con la misma configuración en cómputo y más de 100 ETP solicitados en una misma Orden de Compra en impresión, escáner, proyección de imagen y colaboración y comunicaciones. El tiempo máximo para la entrega de todos los ETP con entregas parciales aumenta en quince (15) días calendario en cualquier zona. La Entidad Compradora podrá determinar dada la cantidad de ETP adquiridos, aumentar la cantidad de entregas parciales y acordar con el Proveedor.

ETP	RANGO CANTIDADES	TIEMPOS BASE		
		ZONA 1	ZONA 2	ZONA 3
Cómputo Corporativo	1-20	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
	21-50	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	51-100	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 100	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario
Cómputo Formación y educación / Chromebook	1-1.000	60 días calendario	70 días calendario	80 días calendario
	1.001-10.000	90 días calendario	100 días calendario	110 días calendario
	Más 10.000	120 días calendario	130 días calendario	140 días calendario
Cómputo Apple	1-20	30 días calendario	35 días calendario	40 días calendario
	21-50	35 días calendario	40 días calendario	45 días calendario
	Más de 51	40 días calendario	45 días calendario	50 días calendario
Impresión, Escáner, Proyección de Imagen y Colaboración y Comunicaciones	1-20	45 días calendario	50 días calendario	55 días calendario
	21-50	50 días calendario	55 días calendario	60 días calendario
	Más de 51	55 días calendario	60 días calendario	65 días calendario

Nota: Con ocasión del desabastecimiento mundial causado por la pandemia COVID 19, los eventos de cotización generados por las Entidades Compradoras contemplan extensión de los tiempos de entrega partiendo del tiempo base definido en el Anexo 3 y extendiendo el tiempo máximo de entrega en segmentos de tiempo adicionales de 10, 30 o 45 días calendario. Los Proveedores podrán seleccionar o no los segmentos de tiempo adicionales de acuerdo con el estado de la cadena de suministro de la marca a entregar. La Entidad Compradora debe identificar el menor precio teniendo como referencia el tiempo de entrega más cercano. En caso tal, que el Proveedor no de cumplimiento al tiempo de entrega al que se compromete, la Entidad Compradora debe iniciar los procedimientos sancionatorios a que haya lugar.

Teniendo en cuenta los tiempos de entrega, los plazos de ejecución son los siguientes:

COMPUTADORES DE ESCRITORIO – AIO 50 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA.

IMPRESORAS 45 DIAS CALENDARIO PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA.

COMPUTADORES PORTATILES 60 DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA.


ESCANERS 45 DIAS CALENDARIO PARTIR DE LA ORDEN DE COMPRA.

B. Plazo de duración: N/A

C. Lugar de ejecución:

En Bogotá, D.C., MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES, Almacén General del Comando General, ubicado en la Avenida el Dorado CAN, Carrera 54 No. 26 – 25, previa coordinación con el supervisor del contrato y con el Almacenista General del COGFM.

VII. FORMA DE PAGO:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 12 de 47
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14 Vigente a partir de: 27-03-2019

La forma de pago será la establecida en la Cláusula 10 Facturación y Pago establecida en la Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, como se establece a continuación:

El Proveedor debe facturar los ETP en calidad de compraventa o Alquiler de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las estipulaciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable.

Para tal fin, el Proveedor debe notificar a las Entidades Compradoras la obligación de facturar los ETP o alquiler de ETP en formato electrónico y la forma en que las Entidades Compradoras podrán (i) notificarse de la expedición de la factura; (ii) consultar la factura; y (iii) aprobar la factura. En consecuencia, el Proveedor debe notificar la expedición de la factura a la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Así mismo se deberá tener en cuenta lo establecido en el numeral 10.1 Facturación compraventa ETP

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago, un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de presentación de la factura.

Si se acuerdan entregas parciales, el Proveedor debe presentar las facturas de acuerdo con el ETP entregado, cumpliendo con el cronograma de entregas, previa aprobación por el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a treinta (30) días calendario, el Proveedor podrá suspender las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar las facturas dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas y de conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o la Entidad Compradora solicita correcciones a la misma, el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura, que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

No obstante el oferente deberá tener en cuenta:

Sin embargo por políticas de la administración esta entidad está sujeta a que los pagos parciales que genere la orden de compra se cancelará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación", al recibo a satisfacción parcial del objeto del contrato previa acta de recibo parcial, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista o su delegado, presentación de la respectiva factura donde se registre: - fecha, precio unitario de los elementos suministrados incluido IVA, alta de entrada al almacén, así mismo deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 13 de 47
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14 Vigente a partir de: 27-03-2019

pago) del pago de aportes parafiscales por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal a fecha 30 del mes vencido anterior a la fecha de pago, y/o acuerdo a autorización de PAC (disponibilidad de recursos) de la Dirección del Tesoro Nacional, (Ministerio de Hacienda) y allegar resolución de facturación vigente expedida por la DIAN. (según aplique) y cumplimiento de los demás trámites administrativos a que haya lugar.

En caso de PERSONA JURÍDICA, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social, ARL y parafiscales mediante certificación expedida y soportada (planillas de pago) por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

En caso de ser PERSONA NATURAL deberá allegar, adicional a lo exigido para persona jurídica, copia de la planilla de pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales como trabajador independiente, con el respectivo comprobante de pago. El ingreso base de cotización debe ser sobre el 40% del valor bruto mensual facturado, conforme a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social.

PARAGRAFO 1º: El futuro proveedor o contratista deberá tener en cuenta que en caso de estar obligado a facturar electrónicamente deberá enviar la facturación electrónica debidamente validada por la DIAN, conforme a lo estipulado en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, la resolución 000042 del 05 de mayo de 2020 y la Directiva Presidencial No. 9 de 2020 y la Resolución 042 del 05 de mayo de 2020, al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, y cumplir con los lineamientos de elaboración de la facturación emitidos por SIIF Nación para la recepción de facturación electrónica, así:

Recepción centralizada por parte de la entidad PGN: Es responsabilidad del Proveedor o Contratista (Emisor FE, ND, DC) registrar en la factura, según sea el caso, los siguientes datos en los campos solicitados:

- Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre # \$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura, los datos del contrato o identificación de la caja menor y correo del supervisor o cuentadante o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, finalizando con # \$, debidamente separados por punto y coma, según los siguientes ejemplos:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: # \$15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co # \$

- Si el proveedor o contratista al elaborar y emitir la factura electrónica (FE), nota debito (ND), nota crédito (DC) mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, tiene la posibilidad de definir el asunto del correo remitido de los documentos electrónicos al adquiriente, debe registrar los siguientes datos: PCI; Identificación del contrato o caja menor; Correo del supervisor o cuentadante de caja menor que adquiera bienes y servicios o el correo que defina la entidad que opte por recepción centralizada, así:

Para la recepción centralizada por parte de la entidad PGN: 15-01-02-000; Contrato No XXX; facturaciondiadf@cgfm.mil.co

Es obligatorio diligenciar en la sección de la factura datos del emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica del proveedor o contratista, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo, se recuerda que si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.


Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación no va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración.

VIII. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. N/A

IX. TIPO DE CONTRATO. Compraventa

X. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La normatividad que en materia de la Contratación de la Administración Pública rige, señala como regla general la escogencia del contratista será a través de la Licitación, sin embargo, el Legislador ha determinado algunas excepciones a esta regla general aplicable a la Contratación Estatal.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 14 de 47 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SGI	Vigente a partir de: 27-03-2019

Ahora bien, teniendo en cuenta que el bien y/o servicio a contratar en el presente proceso de selección, es de Características Técnicas Uniformes, el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General de las Fuerzas Militares, en cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que a su letra reza:

“Las entidades Estatales de la Rama ejecutiva del poder público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir bienes y servicios de Características técnicas uniformes a través de los Acuerdos Marcos de precio vigentes.”

Por lo tanto, el Ministerio de Defensa Nacional – COGFM, está obligado a suscribir el Acuerdo marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, toda vez que (i) Forma parte de las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional, (ii) Está obligada a la aplicación de la Ley 80 de 1993 y a la Ley 1150 de 2007, (iii) Una vez revisada la página del SECOP se encontró.

Que teniendo en cuenta lo referido Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública número CCENEG-018-1-2019 el cual le fue adjudicado y da origen al acuerdo **CCE-280-AMP-2021** Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III.

De conformidad con lo señalado en el artículo No. 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015 el Ministerio de Defensa está obligado a verificar si existe Acuerdo marco de Precios.

Una vez revisados los Acuerdos marcos vigentes en la página de Colombia Compra Eficiente que existe el acuerdo marco vigente para adquirir servicios de conectividad a través del acuerdo marco de precios compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos:


Número de proceso: **Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III – CCE-280-AMP-2021**

Vigencia: De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

XI. NORMAS APLICABLES

Las normas vigentes de la Legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 “Código Civil”.
- Ley 1564 de 2012 “Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 “Código de Comercio”.
- Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- Ley 100 de 1993 “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- Ley 1150 de 2007 “Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos”.
- Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.”
- Ley 1581 de 2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales y decreto reglamentario 1377 de 2013 “
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 4130 de 2022 (Manual de Contratación y convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Resolución 350 de 2022 Por medio del cual se adopta el protocolo de bioseguridad para mitigar controlar y realizar el adecuado manejo de la Pandemia del Coronavirus
- Circular CIR2015-415 del 8 de septiembre de 2015 expedida por el Ministerio de Defensa y el capítulo X numeral 2.1

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 15 de 47 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SGI	Vigente a partir de: 27-03-2019

- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "Lineamientos Contratación Sector Defensa"
- Directiva Presidencial No. 09 Facturación Electrónica
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 209 del 12 de Febrero de 2020 "Por la cual se adiciona el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales conforme a su actividad económica
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores".
 - Ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación".
 - Protocolo de Bioseguridad del Comando General Versión 04 del 19 de enero de 2022, que tiene como objetivo brindar recomendaciones generales de promoción, prevención en el trabajo y actividades del servicio; con el propósito de disminuir el riesgo de contagio del SARS-CoV2 en los centros de trabajo.
 - Ley 2195 de 2022, Por la cual se adoptan medidas de transparencia prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones
 - Demás normas que modifiquen, adicionen, reglamenten o deroguen las anteriores.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

- A. Precios Históricos: Al celebrarse una orden de compra por adherencia al Acuerdo Marco de Precios éstos no se tendrán en cuenta, sino las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021.
- B. Actualización de precios históricos (IPC) o salarios mínimos legales vigentes: N/A
- C. Sondeo de Mercado

ANÁLISIS DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal D del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores para el objeto del presente proceso relacionados, así:

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021, las empresas que se encuentran son:

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los Acuerdo Marco de Precios celebrados por Colombia Compra Eficiente, que para el presente proceso corresponde al Acuerdo Marco Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021 celebrado entre Colombia Compra Eficiente y GTI - ALBERTO ALVAREZ LOPEZ S.A.S; UNIPAR ALQUILERES DE COMPUTADORES SAS; CONSISTELCO SAS; UNIPLES S.A.; P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS; GRUPO EMPRESARIAL CREAR DE COLOMBIA S.A.S; KIMOSAVI INTERNACIONAL SAS; TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS S.A.S; NEX COMPUTER S.A.S; COMERCIALIZADORA SEMCAR S.A.S; DIPARCO S.A.S; QUALITY GROUP SERVICES SAS; RENTACOMPUTO S A; JULIO CESAR BELTRAN GARZON (TODO TINTAS Y SUMINISTROS); COMTEC SOLUTIONS SAS; SOLUTION COPY LTDA; REDCOMPUTO LIMITADA; RICOH COLOMBIA S.A; INTEGRA TIC TECNOLOGIAS DE OPTIMIZACION S.A.S; SUMIMAS S A S; NUEVA ERA SOLUCIONES SAS; DISCOMPUCOL S A S; RIO TECHNOLOGY SAS EN REORGANIZACION; SISTETRONICS S.A.S; CLARYICON S.A.S; KEY MARKET S.A.S. EN REORGANIZACION; MICRONET SAS; CONSULTORÍA TÉCNICA Y SERVICIOS DE INGENIERÍA COTEC S.A.S; JUAN PABLO DIAZ PUYO; ABC SERVITECNIC LTDA; PROVEEDORES PARA SISTEMAS Y CIA SAS; VARGAS FLOREZ JAVIER MAURICIO – JV ELECTRONICS; ACONPIEXPRESS SAS; TECNIPUNTO SEGURIDAD S.A.S; VENEPLAST LTDA; COLSOF S.A.S; DISTRIBUIDORA DE SOFTWARE Y MOVILIDAD S.A.S; DISTRICOM DE COLOMBIA S.A.S; PC COM S.A; S' INGENIERÍA R&R S.A.S; PORTATIL S.A.S; DOCTOR PC MAYORISTA SAS; TOPALXE SAS; PC MAC SA; OPEN GROUP S.A.S; TECHNOLOGY WORLD GROUP SAS; ITELCO TI SAS; INFOTECH DE COLOMBIA SAS; C&S TECNOLOGIA S.A.S; SELCOMP INGENIERIA S A S (SISTEMAS Y ELECTRONICA DECOMPUTADORES); OFIBOD SAS; XOREX DE COLOMBIA SAS; OFICANON (PATIÑO Y CONTRERAS CIA SAS); JAIRO OSORIO CABALLERO; TECNOPHONE COLOMBIA SAS; COMPAÑÍA DE INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS COINSA SAS; CONTROLES EMPRESARIALES S.A.S; SERTECOPY S.A.S; UT SC AM CCE 2021 (SOLUCIONES DE TECNOLOGIA E INGENIERIA SAS -CONVIEST SAS); COMPUTELSYSTEM; HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA; PEAR SOLUTIONS SAS; INGENIEROS DE SISTEMAS ASOCIADOS SAS - ISA S.A.S-; COMERCIALIZADORA SERLE.COM S.A.S; HERMES MAURICIO BRAVO RAMIREZ; MICROCINCO Y CIA; LINALCA INFORMATICA S A; GREEN SERVICES AND SOLUTIONS S.A.S; PC SYSTEM S.A.S; CALDERÓN CARDONA S.A.S; VASQUEZ CARO & CIA S.A.S;



GRAN IMAGEN SAS; ALLBREAKER S.A.S; ADVANCED TECHNOLOGIES & SOLUTIONS GROUP SAS., se tiene como análisis económico el elaborado por CCE en el proceso de selección CCE-280-AMP-2021 que diera origen al AMP en mención.


ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El Comité económico estructurador procedió a efectuar la consulta en el siguiente link <https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra>, de las Entidades Estatales que han realizado órdenes de compra por el Compra de ETP II, así:

Orden de Compra▲	Entidad Estatal	Fecha de la orden	Estado	Instrumento	Total
91854	CUNDINAMARCA - ALCALDIA MUNICIPIO DE TIBIRITA	2022-06-15 12:48:09	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$2,593,053
52994	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE MEDELLIN	2020-07-31 10:12:27	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$6,804,843
49935	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA	2020-06-05 10:19:57	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$4,288,946
48065	ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHIPAQUE CUNDINAMARCA	2020-05-06 12:43:00	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$2,692,000
43507	Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Orinoquía FONAM	2019-12-09 12:25:41	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$4,951,671
43159	SENA - CENTRO DE GESTION TECNOLOGICA DE SERVICIOS	2019-11-29 17:58:07	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$3,623,281
43158	DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR	2019-11-29 17:52:37	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$10,217,325
42809	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO - QUIBDO	2019-11-22 15:41:20	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$4,863,848
42681	GOBERNACIÓN DEL ATLANTICO	2019-11-20 09:22:49	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$106,075,305
42674	GOBERNACION DE SUCRE	2019-11-19 17:40:27	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$34,604,305



42647	ANTIOQUIA - ALCALDIA DE BARBOSA	2019-11-19 12:35:09	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$14,774,990
42605	MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	2019-11-18 17:16:27	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$1,371,113,842
42603		2019-11-18 17:07:13	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$362,061,084
42577	DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO	2019-11-18 10:50:45	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$223,990,000
42576	DEFENSA CIVIL COLOMBIANA	2019-11-18 10:49:13	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$18,184,359
42558	MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO	2019-11-17 19:52:36	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$324,369,914
42556	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2019-11-15 22:08:21	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$10,162,501
42555	CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA	2019-11-15 21:37:15	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$60,541,379
42554	CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA	2019-11-15 21:37:03	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$19,370,930
42553	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	2019-11-15 21:36:53	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$5,363,563
42552	CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA	2019-11-15 21:36:42	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$7,143,556
42551	CAUCA - GOBERNACION DEL CAUCA	2019-11-15 21:36:31	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$34,692,794
42550	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2019-11-15 21:36:20	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$7,036,794
42549	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	2019-11-15 21:05:38	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$144,773,581
42548	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	2019-11-15 21:05:29	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$20,212,844
42547	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS	2019-11-15 21:05:21	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$125,514,000
42546	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2019-11-15 20:34:42	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$83,708,170
42545	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2019-11-15 20:04:28	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$874,949,570
42544	DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA CUNDINAMARCA	2019-11-15 20:04:26	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$114,462,720
42543	FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	2019-11-15 20:04:23	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$302,953,200
42542	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	2019-11-15 20:04:04	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$111,851,444
42536	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	2019-11-15 19:31:43	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$256,667,601

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 18 de 47
		Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SIGI	Vigente a partir de: 27-03-2019

42535	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	2019-11-15 19:01:03	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$49,874,302
42534	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	2019-11-15 18:58:11	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$149,946,637
42533	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	2019-11-15 18:50:11	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$28,970,500
42532	CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	2019-11-15 18:46:08	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$20,075,000
42531	CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	2019-11-15 18:42:02	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$54,592,324
42530	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	2019-11-15 18:41:45	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$278,980,580
42529	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	2019-11-15 18:41:30	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$55,031,816
42527	RISARALDA - ALCALDIA MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS	2019-11-15 18:38:23	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$716,602,151
42523	CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	2019-11-15 18:20:03	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$32,218,557
42522	CAUCA - ALCALDIA MUNICIPAL DE POPAYAN	2019-11-15 18:06:51	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$99,658,535
42521	FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA	2019-11-15 17:51:15	Emitido	Adquisición de Computadores y Periféricos	\$11,352,000

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE


De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para la Compra o Alquiler de Computadores y Periféricos ETP - III, CCE-280-AMP-2021, celebrado entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores, en la Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, en el ítem 6.2 numeral d) se establece:

(...) *Seleccionar al Proveedor que ofreció el menor precio para la totalidad de los bienes y servicios requeridos en el evento de cotización. Para compras en los Lotes de compraventa de ETP con Cobertura Nacional la Entidad compradora puede definir la forma como evaluará la identificación del menor precio y su colocación de conformidad a lo mencionado a los anexos técnicos y la guía de compra y manifestarlo al momento de lanzar el evento de cotización.*

- Menor precio: *Que resulta de los descuentos aplicados a cada uno de las Combinatorias seleccionados por la Entidad Compradora*
- Monto Agotable: *Mayor cantidad de ETP por cada una de las Combinatorias seleccionadas por la Entidad Compradora, hasta agotar el presupuesto. En caso tal, que la Entidad Compradora solicite servicios adicionales, el Proveedor debe garantizar los servicios adicionales.*
- Colocación Múltiple: *Para compras estimadas superiores a los 270 mil dólares en los Lotes de compraventa, la Entidad Compradora puede realizar una Colocación de máximo tres (3) órdenes de compra por evento de cotización a tres (3) proveedores diferentes que hayan cotizado el menor precio con diferente marca de ETP. (...) (Subrayado fuera del texto).*

D. Cotizaciones

En referencia a la modalidad de contratación a través de la utilización de los Acuerdo Marco de Precios celebrados por Colombia Compra Eficiente, que para el proceso de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2021 se realizó evento de cotización el cual arrojó lo siguiente:

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 19 de 47
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14 Vigente a partir de: 27-03-2019



Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III

Vigencia máxima ordenes de compra: Hasta el 28 de febrero de 2026

CCE-280-AMP-2021
De Febrero 28, 2022 hasta Febrero 28, 2025

NOTA 1: Para los eventos de cotización (LOTES) 2-6-11-12 se rigen bajo el siguiente artículo del estatuto tributario; así:

TITULO VI. BIENES EXENTOS.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes: (...) n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional. (...)

- E. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A
- F. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.) N/A
- G. Información en el SIREM: N/A
- H. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para la generación de las órdenes de compra no aplicará el impuesto del IVA, en consideración a lo establecido en el Artículo 477 del Estatuto Tributario, así:

TITULO VI. BIENES EXENTOS.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

(...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)

Fuente: <https://estatuto.co/?e=630>

- I. Términos de negociación (cuando se trate de importaciones). N/A
- J. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: (Cuando se presente cotizaciones en moneda extranjera.) N/A
- K. Información en el SIREM: N/A
- L. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para la generación de las órdenes de compra no aplicará el impuesto del IVA, en consideración a lo establecido en el Artículo 477 del Estatuto Tributario, así:



TITULO VI. BIENES EXENTOS.

Art. 477. Bienes que se encuentran exentos del impuesto.

Nota1. Están exentos del impuesto sobre las ventas, con derecho a compensación y devolución, los siguientes bienes:

(...)

n) Equipos, software y demás implementos de sistemas y comunicaciones para uso de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.

(...)

Fuente: <https://estatuto.co/?e=630>

M. Cuadro cubrimiento de la necesidad:

El comité económico y el comité técnico, se permite conceptual que para el presente proceso existe limitación de cantidades, de acuerdo en la simulación de CCE la entidad NO podrá cubrir el 100% de su necesidad.

COMPUTADORES DE ESCRITORIO				
25568 - COMPRAVENTA - NACIONAL COMPRAVENTA - LOTE 2 - AIO - 2024-05-16				
DESCRIPCION	DEPENDENCIA	NECESIDAD	PROYECTADAS A ADQUIRIR	DEFICIT
COMPUTADORES DE ESCRITORIO; DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA DEL ACUERDO MARCO Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2024	CCOET	3	3	0
	AFEAU	17	3	14
	DIGAU	20	3	17
	CGDJ4	2	2	0
	CCOES	15	4	11
	IGEFM	12	4	8
	DIPEC	9	4	5
	AYCOG	1	1	0
	COMES	3	1	2
	DIADF	22	4	18
	FEDEM	9	4	5
	DCCAE	47	10	37
	SEMOC	2	2	0
	CGDJ1	1	1	0
	SEMJI	4	2	2
	OADAC	2	2	0
	CGDJ5	3	2	1
	CGDJ6	26	4	22
	CGDJ8	2	2	0
	CCON	36	16	20
COMES	5	2	3	
SEMPE	2	2	0	
DECAT	6	2	4	
TOTAL		249	80	169

COMPUTADORES PORTATILES				
25574 - COMPRAVENTA - NACIONAL COMPRAVENTA - LOTE 6 - PORTÁTILES - 2024-05-16				
DESCRIPCION	DEPENDENCIA	NECESIDAD	PROYECTADAS A ADQUIRIR	DEFICIT
COMPUTADORES PORTATILES (PERSONALES); DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA DEL ACUERDO MARCO Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III - CCE-280-AMP-2024	CCOET	4	0	4
	CCOES	27	0	27
	IGEFM	6	1	5
	DECAT	3	0	3
	DIPEC	3	0	3
	CGDJ10	1	0	1



	SEMJI	3	1	2
	OADAC	1	0	1
	OFGEC	2	0	2
	CGDJ3	3	1	2
	CGDJ6	3	2	1
	CCONS	15	5	10
	DIADF	1	0	1
	AYCOGFM	3	1	2
	SEMPE	1	1	0
	OSMAC	1	1	0
	SEMOC	3	1	2
	SEMAI	1	1	0
	JEMCO	3	1	2
	CCOCI	1	1	0
	CGDJ7	1	0	1
	CGDJ9	1	0	1
	CGDJ5	1	0	1
	CGDJ8	1	0	1
	CGDJ2	1	0	1
	GAULA	3	1	2
TOTAL		93	18	75

IMPRESORAS				
25573 - COMPRAVENTA - NACIONAL COMPRAVENTA - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - 2024-05-16				
DESCRIPCION	DEPENDENCIA	NECESIDAD	PROYECTADAS A ADQUIRIR	DEFICIT
IMPRESORAS; ; DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA DEL ACUERDO MARCO COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III - CCE-280-AMP-2024	SEMOC	2	0	2
	CCON2	4	1	3
	DASIN	1	0	1
	CGDJ3	2	0	2
	DECAT	1	0	1
	CCON5	1	0	1
	DECAT	1	0	1
	CGDJ5	1	0	1
	CGDJ7	1	0	1
	CGDJ5	1	0	1
	DIGAU	3	0	3
	CGDJ6	2	1	1
	CCON1	5	0	5
	FTCTI	2	0	2
	FEDEM	1	0	1
TOTAL		28	2	26

ESCANER				
25575 - COMPRAVENTA - NACIONAL COMPRAVENTA - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER - 2024-05-16				
DESCRIPCION	DEPENDENCIA	NECESIDAD	PROYECTADAS A ADQUIRIR	DEFICIT
ESCANER; DE ACUERDO CON LA FICHA TECNICA DEL ACUERDO MARCO COMPRA Y ALQUILER DE COMPUTADORES Y PERIFÉRICOS - ETP III - CCE-280-AMP-2024	CCOET	2	0	2
	CCOES	2	0	2
	IGEFM	6	1	5
	DECAT	2	1	1
	DIPEC	2	1	1
	CGDJ10	1	1	0
	SEMJI	2	1	1
	OADAC	1	0	1
	OFGEC	1	0	1
	CGDJ3	2	0	2
	CGDJ6	2	1	1



	CCONS	12	4	8
	DIADF	4	1	3
	AYCOGFM	2	0	2
	SEMPE	1	0	1
	OSMAC	0	1	-1
	SEMOC	4	0	4
	SEMAI	3	0	3
	JEMCO	2	0	2
	CCOCI	3	0	3
	CGDJ7	2	1	1
	CGDJ9	2	1	1
	CGDJ5	1	1	0
	CGDJ8	3	1	2
	CGDJ2	2	0	2
	TOTAL	64	16	48

N. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

De conformidad con lo establecido en la Guía para contratar la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III – CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en donde establece “Criterio de selección: La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los ETP y servicios adicionales requeridos por la Entidad Compradora.” y Selección del Proveedor “La Entidad Compradora debe elegir la Cotización que cumpla con las características solicitadas, y que haya ofrecido el menor precio relacionado en la Solicitud de Cotización.”

Por lo anterior se generará una (01) Orden de Compra al **menor precio cotizado en cada uno de los eventos**, y que cumpla con las especificaciones técnicas definidas. No obstante, lo anterior, en caso de presentarse empate entre dos o más proponentes que tengan el mismo menor precio, se seguirá con lo indicado en el ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO: N/A

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019): N/A

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

A. Requisitos Habilitantes. N/A

B. Criterios de verificación jurídica: N/A

C. Criterios de verificación Económica.

De acuerdo con lo referido por Colombia Compra Eficiente adelanto el proceso de Licitación Pública número CCENEG-051-01-2021 el cual le fue adjudicado a los Proveedores ya identificados.

Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria numeral 6.10 se debe verificar lo siguiente:

Antes de colocar la Orden de Compra, la Entidad Compradora podrá solicitar aclaraciones al Proveedor que considera ha presentado una Oferta con precios artificialmente bajos, dado que el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución de la Orden de Compra. Las herramientas para identificar ofertas o Cotizaciones que pueden ser artificialmente bajas, pueden ser consultadas en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Proceso de Contratación” expedida por Colombia Compra Eficiente; en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

Criterio de selección: La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los ETP y servicios adicionales requeridos por la Entidad Compradora.

CONCEPTO ECONOMICO – CRITERIO DE SELECCIÓN ECONOMICA:

IMPRESORAS: EVENTO 25573

- Que el día 16 de mayo de 2024 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojó número de evento 25573; lo anterior, con el fin de adquirir IMPRESORAS.
- Que el evento cerró el día 06 de Junio de 2024 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones:

#	Proveedor	Valor	
143092	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	41,589,870.49	 
143093	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	18,042,191.33	 
143094	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	21,039,195.36	 
143095	CREAR DE COLOMBIA	No envío	
143096	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	15,091,992.56	 
143097	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	32,224,107.39	 
143098	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	14,764,600.00	 
143099	SISTETRONICS SAS - ETP III	24,632,232.69	 
143100	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	27,316,043.12	 
143101	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	No envío	
143102	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	19,466,816.73	 
143103	SELCOMP INGENIERIA SAS - Software_Empresarial, ETP III	No envío	
143104	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	No envío	
143105	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	0.00	 
143106	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	28,896,917.75	 

#	Proveedor	Valor	
---	-----------	-------	--

#	Proveedor	Valor	
---	-----------	-------	--

143107	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	6,718,794.44	 
--------	----------------------------------	--------------	---

#	Proveedor	Valor	
---	-----------	-------	--

Showing 16 to 16 of 16 entries

Previous 1 **2** Next

Se evidenció el reporte de la simulación de CCE, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma DE SEIS MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (**\$6.718.794,44**) IVA EXENTO.

Se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que cotizó el menor valor reportado en el TVEC

Criterio de selección:

La oferta/cotización de **menor valor**, fue la presentada por la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS-** por un valor total de (**\$6.718.794,44**) IVA EXENTO.



Cotización: 143107 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN - VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III

[Volver a simulación](#)

[Descargar cotización](#)

Datos

Simulador Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11
- DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN

Consecutivo cotización 143107

Items Mis archivos

Show entries

1000

Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-I-34. ETP -- ETP -- IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA/TRANSFERENCIA TÉRMICA -- ETIQUETAS -- 4" -- FIJA - ESCRITORIO -- NA -- NA -- Zona 1	2	7,337,458.00 Desc: 1,247,367.86	7,337,458.00	%: 0.00 Val: 0.00	%: 83.00 Val: 12,180,180.28	2,494,735.72
ETP-I-41. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA -- A3 11.7" x 16.5" -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 20 ppm -- Zona 1	2	6,217,530.20 Desc: 1,678,733.15	6,217,530.20	%: 0.00 Val: 0.00	%: 73.00 Val: 9,077,594.09	3,357,466.31
COMPONENTE-I-131. COMPONENTE -- COMPONENTE -- MODULO DE RED -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	718,298.52 Desc: 215,489.56	718,298.52	%: 0.00 Val: 0.00	%: 70.00 Val: 1,005,617.93	430,979.11
COMPONENTE-I-132. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CONECTIVIDAD WIFI -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	726,022.16 Desc: 217,806.65	726,022.16	%: 0.00 Val: 0.00	%: 70.00 Val: 1,016,431.02	435,613.30
Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal


Showing 1 to 4 of 4 entries

Previous **1** Next

Subtotal: 29,998,617.76
Total IVA: 0.00
Total Descuento: 23,279,823.32
Total: 6,718,794.44

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.

VASQUEZ CARO Y CIA SAS - IMPRESORAS						
ITEM	DESCRIPCION	Cant	VALOR TOTAL CON DESCUENTO	% DE DESCUENTO	PRECIO CATALOGO	SUPERA PRECIO DE CATALOGO
1	ETP-I-34. ETP -- ETP -- IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA/TRANSFERENCIA TÉRMICA -- ETIQUETAS -- 4" -- FIJA - ESCRITORIO -- NA -- NA -- Zona 1	2	2.494.735,72	83%	7.337.458,00	NO
2	ETP-I-41. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA -- A3 11.7" x 16.5" -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 20 ppm -- Zona 1	2	3.357.466,31	73%	6.217.530,20	NO
3	COMPONENTE-I-131. COMPONENTE -- COMPONENTE -- MODULO DE RED -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	430.979,11	70%	718.298,52	NO
4	COMPONENTE-I-132. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CONECTIVIDAD WIFI -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	2	435.613,30	70%	726.022,16	NO
TOTAL			6.718.794,44	74%	14.999.308,88	NO

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 25 de 47 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SGI	Vigente a partir de: 27-03-2019

Una vez realizada la verificación de precios unitarios el comité económico evaluador se permite informar que la oferta presentada por la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS** fue requerida por precios artificialmente bajos y por documentos no aportados como Certificación Bancaria y Formulario SIIF, por otro lado, la empresa

**Criterio de selección Económica:
EVENTO No. 25573**

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS**, por un valor total de **(\$6.718.794,44)** IVA exento.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento No 25573; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
VALORACIÓN ECONOMICA	TVC	REQUERIDA-SUBSANO
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	TVC	REQUERDA – SUBSANO
CERTIFICACIÓN BANCARIA	TVC	REQUERIDA – SUBSANO

Que mediante oficio de fecha 12 de Junio de 2024 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así:
(...)

ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS
<p>PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENRTA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:</p>
<p>Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa¹⁰.</p> <p>En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con en el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal¹¹.</p> <p>En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas.</p> <p>Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector¹², antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.</p> <p>Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹³. La Entidad Estatal puede:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar. 2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta. 3. Calcular la desviación estándar del conjunto. 4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación. <p>Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.</p>



La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta} - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Nota: no se tomaron las ofertas de las empresas que manifestaron que no se tuvieron en cuenta por medio de mensaje en la plataforma como lo son: HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA, COLSOF SAS, P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS, SISTETRONICS SAS y UNIPLES SAS

Por lo tanto, se toman solo las ofertas que ofertaron sin ninguna observación como lo fueron las siguientes así:

MINIMO ACEPTABLE	15.239.746,53
MEDIANA	27.316.043,12
DESVIACION ESTANDAR	12.076.296,59
EMPRESA	VALOR OFERTA
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	6.718.794,44
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	14.764.600,00
NEX COMPUTER S.A.S.	15.091.992,56
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	27.316.043,12
PEAR SOLUTIONS S.A.S	28.896.917,75
SUMIMAS S.A.S	32.224.107,39
COMSISTELCO SAS	41.589.870,49

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **VASQUEZ CARO Y CIA SAS** se presume que tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Una vez verificada los documentos financieros y la información económica presentada por **VASQUEZ CARO Y CIA SAS** se puede evidenciar que la empresa NO CUMPLE con la totalidad de los documentos objeto a verificación financiera; respecto a la Oferta Económica no sobrepasa los precios de referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015 este comité solicita explique las razones que sustenta el valor ofrecido conforme a la GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", por considerar la oferta presentada con valor artificialmente bajo.

Por lo anterior, se requiere a la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS**, para que sustente los precios artificialmente bajos; así mismo deberá allegar los documentos enlistados; dentro del término establecido, así:

- **Sustentación de precios artificialmente bajos.**
- **Certificación bancaria no mayor a 30 días**
- **Datos Básicos Beneficiario Cuenta**

Por lo que se debe requerir por precios artificialmente bajos de la siguiente forma:

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:



1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.
3. **Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems que se indican más adelante:**

PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERTA VASQUEZ CARO Y CIA SAS	PRECIO EXENTO DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO EXENTO DE IVA PARA en: COSTO DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
		VALOR EXENTO DE IVA		COSTO DEL SERVICIO (Insumos, equipos, personal) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	ETP-I-34. ETP -- ETP -- IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA/TRANSFERENCIA TÉRMICA -- ETIQUETAS -- 4" -- FIJA - ESCRITORIO -- NA -- NA -- Zona 1	\$ 2.494.735,72					
2	ETP-I-41. ETP -- ETP -- IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA -- A3 11.7" x 16.5" -- MULTIFUNCIONAL -- COLOR -- Mínimo 10.000 páginas -- Mínimo 20 ppm -- Zona 1	\$ 3.357.466,31					
3	COMPONENTE-I-131. COMPONENTE -- COMPONENTE -- MODULO DE RED -- NA -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	\$ 430.979,11					
4	COMPONENTE-I-132. COMPONENTE -- COMPONENTE -- CONECTIVIDAD WIFI -- NA -- NA -- NA -- NA -- Todas las zonas	\$ 435.613,30					

Que la firma subsano el 13 de junio de 2024 aportando los documentos requeridos así:



Bogotá D.C., junio 12 de 2024

Señores,

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
República de Colombia.

ASUNTO: ACLARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROCESO EVENTO 25573

Respetado Señores,

WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR, identificado como aparece al pie de mi suscripción, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **Vasquez Caro & Compañía S.A.S.**, NIT. 830.123.007-0, Proponente del Evento citado en el asunto, encontrándonos dentro de la oportunidad legal, muy respetuosamente, conforme al requerimiento de la Entidad, mediante comunicación vía simulador correspondiente al evento 25573, del día 12 de junio del 2024, allegamos las aclaraciones de la Oferta que a título de la Entidad y conforme a la desviación estándar y el valor mínimo aceptable por la misma, parece artificialmente baja. Para sustento y motivación de lo anterior, esta representación solicita se tengan de presente las siguientes respuestas.

I. CONSIDERACIONES

SOLICITUD DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá requerir al proponente que tenga, según los cálculos utilizados por la entidad, una oferta artificialmente baja, a saber: i) el promedio del valor de las ofertas; ii) Mediana del valor las ofertas, iii) Desviación estándar del valor de las ofertas, iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas, v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas, vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato, o vii) la Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.

RESPUESTA Y JUSTIFICACION A LA ENTIDAD

1. Conforme a la comunicación escrita del día 12 junio de 2024 dirigida, por parte de la entidad, a esta representación; se concluye que el cálculo aritmético utilizado ha sido la Diferencia del valor de la oferta que puede parecer artificialmente baja para el presupuesto del proceso 25573.

2. Ahora bien; este documento procede a aclarar todas y cada una de las razones por las cuales el valor final propuesto es ajustado al análisis económico que se le pueda hacer a la oferta presentada por nuestra compañía.

Es así como en primera arista, se analizaron los costos objetivos que obedecen a aspectos de relación comercial, de posicionamiento en el mercado, de relación contractual con el fabricante de los ETP's en mención; BROTHER, de situaciones extrínsecas a la órbita tanto del proveedor, como del Fabricante. Y, finalmente, como segunda arista, se analizarán aspectos, también objetivos, pero exclusivamente de los valores aritméticos de la Oferta presuntamente artificialmente baja.

3. Sin perjuicio de lo que se anotará, es dable hacer mención que el Proponente no ha omitido diligenciar algún componente de la Oferta, no ha cometido ningún error aritmético del valor total de la oferta, el proponente no erró en la medida de medición establecida por Colombia Compra Eficiente y, por ende, no ha ofrecido condiciones técnicas o de ejecución que no se ajustan a las condiciones, tanto de la como de **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** en Colombia Compra Eficiente.

4. Así las cosas, es menester, en primera medida, mencionar que la empresa Vasquez Caro & Cia SAS hace parte de hacer acreedor, al proponente, de beneficios exclusivos y acuerdos de mercado incluso por encima de canales de distribución denominados como Mayoristas. Por ende, se deben establecer varias aristas de esta relación.

- La oferta de nosotros contempla un equipo, con un costo muy favorable ya que incluye descuentos que nos permite facturarlos con la exclusión del IVA.

- En consecuencia, el medio de producción y venta es directo para con el **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** y Colombia Compra Eficiente, todo a través de la empresa Vasquez Caro & CIA SAS

- Adicional, el proponente es Centro de Servicio Autorizado y cuenta con Profesionales Autorizados para la atención de los dispositivos del Fabricante en las marcas y referencias con las cuales nos presentamos en este proceso. Por lo tanto, podemos transmitir esos beneficios de nuestra propuesta económica al **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**

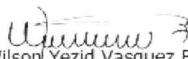


5. Ahora bien, en relación con los ETP 's de la Oferta referida, confirmamos que los bienes se encuentran en Territorio Colombiano. Lo anterior, pues el fabricante realizó el proceso de importación y aduana conforme a sus trasegar mercantil y negocial. Por ende, los dispositivos se encuentran en reserva conforme a la disponibilidad inmediata para entrega a él COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES . Con todo, cabe resaltar que se reducen los costes de transporte, trámite, nacionalización y despacho, que desde el exterior se pudiera ocasionar. Argumentos que se anexarán al análisis económico, restrictivo y de competencia por parte del Proveedor.

6. Bien, como se ha venido reseñando, La empresa Vasquez Caro & Cia SAS contemplo los aspectos netamente relacionados con los valores aritméticos que dan como resultado el total de la Oferta presunta artificialmente baja. Es dable mencionar **que es información restrictiva** que, contraviene en parte la cláusula de confidencialidad entre el proveedor y el fabricante, conforme de la competencia, por ello, la certificación de este documento por parte del Fabricante Entre otros aspectos a resaltar, se establece el costo marginal de las unidades ofrecidas, el estudio del Sector y la información del mercado disponible.

II. FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública",
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Decreto 417 de 2020.
- Decreto 1550 de 2020.


Wilson Yezid Vasquez Escobar
Cédula 79425622 de Bogotá
Representante Legal VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.
NIT No. 830123007-0

No se mostrará la desagregación de precios por solicitud del oferente como a continuación lo explica:

Nota; Información Confidencial de costos adquisición de bienes a comercializar en VASQUEZ CARO & CIA


Se solicita a la entidad no divulgar
En mi calidad de representante legal, autorizo al: **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES Evento 25573**
para revisar el presente informe solicitado por la entidad para tomar decisión de adjudicación.

Respuesta comité económico evaluador:

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS**, el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de economía; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal...."

(...)

Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscriba la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 30 de 47 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SGI	Vigente a partir de: 27-03-2019

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... *CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona...*" expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que **la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...**".

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **VASQUEZ CARO Y CIA SAS, - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

COMPUTADORES PORTATILES: EVENTO 25574

- Que el día 16 de mayo de 2024 se creó el evento de solicitud de cotizaciones el cual arrojó número de evento 25574; lo anterior, con el fin de adquirir COMPUTADORES PORTATILES.
- Que el evento cerró el día 06 de Junio de 2024 en la cual se presentaron las siguientes cotizaciones:

#	Proveedor	Valor	
143108	COMSISTELCO SAS - ETP III, Mesa de Servicio	81,677,493.00	 
143109	UNIPLES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	86,334,847.92	 
143110	P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS - ETP III	72,779,859.72	 
143111	CREAR DE COLOMBIA	No envío	
143112	NEX COMPUTER S.A.S. - ETP III	No envío	
143113	REDCOMPUTO LTDA - ETP III, IAD Software	101,414,946.06	 
143114	RICOH COLOMBIA SA - IAD Software, ETP III	73,786,404.48	 
143115	Sumimas S.A.S. - Papelería y Útiles de Oficina, ETP III, Primera Infancia	71,876,193.84	 
143116	NUEVA ERA SOLUCIONES SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	76,762,800.36	 
143117	SISTETRONICS SAS - ETP III	56,921,400.00	 
143118	KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION - Papelería y Útiles de Oficina, Consumibles de Impresión II, ETP III	71,007,283.98	 
143119	VENEPLAST LTDA - Derivados del papel, cartón y corrugado, Consumibles de Impresión II, Ayudas Humanitarias, ETP III, Grandes Almacenes	No envío	
143120	COLSOF SAS - IAD Software, ETP III, Nube Privada IV	76,533,548.76	 
143121	PORTATIL SAS - ETP III	No envío	
143122	C&S TECNOLOGIA SAS - ETP III	No envío	

Showing 1 to 15 of 25 entries

Previous **1** 2 Next



#	Proveedor	Valor	
143123	XOREX DE COLOMBIA SAS - ETP III	89,006,918.41	
143124	TECNOPHONE COLOMBIA SAS - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	72,849,372.48	
143125	UT SC AM CCE 2021 - ETP III	No envío	
143126	COMPUTEL SYSTEM SAS - SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	No envío	
143127	HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA - Consumibles de Impresión II, SUMINISTRO MATERIAL PEDAGOGICO, ETP III	70,303,654.26	
143128	PEAR SOLUTIONS S.A.S. - ETP III	87,377,539.32	
143129	LINALCA INFORMATICA S.A.S - ETP III	72,304,913.88	
143130	GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS - ETP III, IAD Software	57,339,000.00	
143131	VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III	41,570,900.64	
143132	ALLBREAKER SAS - ETP III	77,437,214.64	

Showing 16 to 25 of 25 entries

Previous 1 2 Next

Se evidenció el reporte de la simulación de CCE, el cual mostró el menor precio cotizado el cual fue por la suma DE CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$41.570.900,66) IVA EXENTO.

Se procede a plasmar el cuadro de precios de la oferta que cotizo el menor valor reportado en el TVEC

Criterio de selección:

La oferta/cotización de **menor valor**, fue la presentada por la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS-** por un valor total de **(\$41.570.900,66) IVA EXENTO.**

Cotización: 143131 - Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES - VASQUEZ CARO Y CIA SAS - ETP III

[Volver a simulación](#) [Descargar cotización](#)

Datos

Simulador Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 6 - PORTÁTILES

Consecutivo cotización 143131

Items Mis archivos

Show entries


1000

Search

Texto	Cant	Simulación	Pre Uni	IVA	Descuento	Subtotal
ETP-PT-16. ETP - PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 5300 - NA - INTERMEDIO - SDD - 512 GB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1	18	3,734,379.94 Desc: 2,174,902.88	3,734,379.94	%: 0.00 Val: 0.00	%: 41.76 Val: 28,070,587.13	39,148,251.79
COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	19,309.10 Desc: 11,245.62	19,309.10	%: 0.00 Val: 0.00	%: 41.76 Val: 145,142.64	202,421.16
COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	19,309.10 Desc: 11,245.62	19,309.10	%: 0.00 Val: 0.00	%: 41.76 Val: 145,142.64	202,421.16
COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	42,480.02 Desc: 24,740.36	42,480.02	%: 0.00 Val: 0.00	%: 41.76 Val: 319,313.81	445,326.55
COMPONENTE-PT-92. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	150,000.00 Desc: 87,360.00	150,000.00	%: 0.00 Val: 0.00	%: 41.76 Val: 1,127,520.00	1,572,480.00

Showing 1 to 5 of 5 entries

Previous 1 Next

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 32 de 47 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SIGI	Vigente a partir de: 27-03-2019

Subtotal: 71,378,606.88
 Total IVA: 0.00
 Total Descuento: 29,807,706.22
 Total: 41,570,900.64

Revisión, Verificación y Evaluación de precios de la propuesta económica.

VASQUEZ CARO Y CIA SAS - PORTATILES						
ITEM	DESCRIPCION	Cant	VALOR TOTAL CON DESCUENTO	% DE DESCUENTO	PRECIO CATALOGO TRM 15-05-24	SUPERA PRECIO DE CATALOGO
1	ETP-PT-16. ETP - PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 5300 - NA - INTERMEDIO - SDD - 512 GB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1	18	39.148.251,79	41,76%	67.218.838,92	NO
2	COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	202.421,16	41,76%	347.563,80	NO
3	COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	202.421,16	41,76%	347.563,80	NO
4	COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	445.326,55	41,76%	764.640,36	NO
5	COMPONENTE-PT-92. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	18	1.572.480,00	41,76%	N/A	NO
TOTAL			41.570.900,66	41,76%	68.678.606,88	NO

Una vez realizada la verificación de precios unitarios el comité económico evaluador se permite informar que la oferta presentada por la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS** fue requerida por precios artificialmente bajos y por documentos no aportados como Certificación Bancaria y Formulario SIIF, por otro lado, la empresa

Criterio de selección Económica:

EVENTO No. 25574

La oferta/cotización de menor valor, fue la presentada por la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS**, por un valor total de (\$**41.570.900,66**) IVA exento.

El Comité económico verificó los precios de la Valoración de la Propuesta Económica de la oferta presentada, tomando la oferta presentada en el evento No 25574; en el cual se efectuó el análisis de misma, de la siguiente manera:

DOCUMENTO	FOLIO	OBSERVACIÓN
VALORACIÓN ECONOMICA	TVC	REQUERIDA-SUBSANO
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA	TVC	REQUERDA - SUBSANO
CERTIFICACIÓN BANCARIA	TVC	REQUERIDA - SUBSANO

Que mediante oficio de fecha 12 de Junio de 2024 se requiere a la empresa por precios artificialmente bajos así:



(...)

ANALISIS DE OFERTAS PARA LA DETERMINACION DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

PARA DETERMINAR SI LA OFERTA EVALUADA SE ENCUENTRA CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS LA ENTIDAD REALIZO EL ANALISIS BAJO A GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" así:

Las siguientes herramientas ayudan a identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas: (i) comparación absoluta; y (b) comparación relativa".

En la comparación absoluta la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal. Cuando la Entidad Estatal recibe menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal⁹.

En la comparación relativa la Entidad Estatal debe contrastar cada oferta con las demás ofertas presentadas. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector¹⁰, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Colombia Compra Eficiente presenta la siguiente metodología como sugerencia para que las Entidades Estatales identifiquen la posibilidad de precios artificialmente bajos cuando hay más de 5 ofertas en un Proceso de Contratación¹¹. La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar} : \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:


Valor Mínimo Aceptable = Mediana - Desviación Estándar

La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

Nota: no se tomaron las ofertas de las empresas que manifestaron que no se tuvieron en cuenta por medio de mensaje en la plataforma como lo son: UNIPLES SAS y P&P SYSTEMS COLOMBIA SAS.

Por lo tanto, se toman solo las ofertas que ofertaron sin ninguna observación como lo fueron las siguientes así:

MINIMO ACEPTABLE	59.435.722,86
MEDIANA	73.317.888,48
DESVIACION ESTANDAR	13.882.165,62
EMPRESA	VALOR OFERTA
VASQUEZ CARO Y CIA SAS	41.570.900,64
SISTETRONICS SAS	56.921.400,00
GREEN SERVICES AND SOLUTIONS SAS	57.339.000,00
HARDWARE ASESORIAS SOFTWARE LTDA	70.303.654,26
KEY MARKET SAS EN REORGANIZACION	71.007.283,98
Sumimas S.A.S	71.876.193,84
LINALCA INFORMATICA S.A.S	72.304.913,88
TECNOPHONE COLOMBIA SAS	72.849.372,48
RICOH COLOMBIA SA	73.786.404,48
COLSOF SAS	76.533.548,76
NUEVA ERA SOLUCIONES SAS	76.762.800,36
ALLBREAKER SAS	77.437.214,64
COMSISTELCO SAS	81.677.493,00
PEAR SOLUTIONS S.A.S	87.377.539,32
XOREX DE COLOMBIA SAS	89.006.918,41

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 34 de 47
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14 Vigente a partir de: 27-03-2019

REDCOMPUTO LTDA	101.414.946,06
-----------------	----------------

Realizando el cálculo de verificación de precios artificialmente bajos se evidencia que la oferta presentada por la empresa: **VASQUEZ CARO Y CIA SAS** se presume que tiene precios artificialmente bajos.

Conclusión

Una vez verificada los documentos financieros y la información económica presentada por **VASQUEZ CARO Y CIA SAS** se puede evidenciar que la empresa NO CUMPLE con la totalidad de los documentos objeto a verificación financiera; respecto a la Oferta Económica no sobrepasa los precios de referencia y conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del decreto 1082 del 2015 este comité solicita explique las razones que sustenta el valor ofrecido conforme a la GUIA G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación", por considerar la oferta presentada con valor artificialmente bajo.

Por lo anterior, se requiere a la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS**, para que sustente los precios artificialmente bajos; así mismo deberá allegar los documentos enlistados; dentro del término establecido, así:

- **Sustentación de precios artificialmente bajos.**
- **Certificación bancaria no mayor a 30 días**
- **Datos Básicos Beneficiario Cuenta**


Por lo que se debe requerir por precios artificialmente bajos de la siguiente forma:

El requerido debe justificar las razones que sustentan el valor ofrecido de forma escrita, *completa* y detalladamente, **contestando todos y cada uno** de los siguientes numerales:

1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia.
2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem.
3. **Desagregar el precio de la siguiente forma, para los ítems** que se indican más adelante:

PRECIO UNITARIO OFERTADO ANTES DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO ANTES DE IVA en: COSTO DEL BIEN O SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
	COSTO DEL BIEN O SERVICIO (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	OFERTA Oferta VASQUEZ CARO Y CIA SAS	PRECIO EXENTO DE IVA (a) = (b + c + d + e)	DESAGREGACION DEL PRECIO EXENTO DE IVA PARA en: COSTO DEL SERVICIO, GASTOS GENERALES, IMPREVISTOS y UTILIDAD			
		VALOR EXENTO DE IVA		COSTO DEL SERVICIO (Insumos, equipos, personal) (b)	GASTOS GENERALES (c)	IMPREVISTOS (d)	UTILIDAD (e)
1	ETP-PT-16. ETP - PORTÁTIL 14 PULGADAS PESO MAXIMO 1,8KG - 5300 - NA - INTERMEDIO - SDD - 512 GB PCIE - NA - 16 GB - ZONA 1	39.148.251,79					
2	COMPONENTE-PT-72. COMPONENTE - CERTIFICACIÓN EPEAT GOLD - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	202.421,16					
3	COMPONENTE-PT-75. COMPONENTE - ENERGY STAR 8.X O SUPERIOR - (N/A CUANDO EL SISTEMA OPERATIVO ES LINUX) O CHINA CERTIFICATE FOR ENERGY CONSERVATION PRODUCT O ECODESIGN AND ENERGY LABELLING - NA - NA - NA - NA - NA -	202.421,16					

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 35 de 47 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SGI	Vigente a partir de: 27-03-2019

	NA - NA - TODAS LAS ZONAS						
4	COMPONENTE-PT-76. COMPONENTE - CERTIFICADO EN EL ESTÁNDAR MILITAR MIL-STD 810H - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	445.326,55					
	COMPONENTE-PT-92. COMPONENTE - SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 11 PRO - NA - NA - NA - NA - NA - NA - NA - TODAS LAS ZONAS	1.572.480,00					

Que la firma subsano el 13 de junio de 2024 aportando los documentos requeridos así:

VASQUEZ CARO & CIA S.A.S

Bogotá D.C., junio 12 de 2024

Señores,

COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
República de Colombia.

ASUNTO: ACLARACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA PROCESO EVENTO 25574

Respetado Señores,

WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR, identificado como aparece al pie de mi suscripción, actuando en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa **Vasquez Caro & Compañía S.A.S.**, NIT. 830.123.007-0, Proponente del Evento citado en el asunto, encontrándonos dentro de la oportunidad legal, muy respetuosamente, conforme al requerimiento de la Entidad, mediante comunicación vía simulador correspondiente al evento 25574, del día 12 de junio del 2024, allegamos las aclaraciones de la Oferta que a título de la Entidad y conforme a la desviación estándar y el valor mínimo aceptable por la misma, parece artificialmente baja. Para sustento y motivación de lo anterior, esta representación solicita se tengan de presente las siguientes respuestas.

I. CONSIDERACIONES

SOLICITUD DE LA ENTIDAD

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal deberá requerir al proponente que tenga, según los cálculos utilizados por la entidad, una oferta artificialmente baja, a saber: i) el promedio del valor de las ofertas; ii) Mediana del valor las ofertas, iii) Desviación estándar del valor de las ofertas, iv) Diferencia entre el costo estimado del contrato y el promedio o mediana del valor de las ofertas, v) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el promedio del valor de las ofertas, vi) Diferencia entre el valor de la oferta que puede ser artificialmente baja y el costo estimado del contrato, o vii) la Información histórica de ofertas y contratos del objeto del Proceso de Contratación.




RESPUESTA Y JUSTIFICACION A LA ENTIDAD

1. Conforme a la comunicación escrita del día 12 junio de 2024 dirigida, por parte de la entidad, a esta representación; se concluye que el cálculo aritmético utilizado ha sido la Diferencia del valor de la oferta que puede parecer artificialmente baja para el presupuesto del proceso 25574.

2. Ahora bien; este documento procede a aclarar todas y cada una de las razones por las cuales el valor final propuesto es ajustado al análisis económico que se le pueda hacer a la oferta presentada por nuestra compañía.

Es así como en primera arista, se analizaron los costos objetivos que obedecen a aspectos de relación comercial, de posicionamiento en el mercado, de relación contractual con el fabricante de los ETP's en mención; ~~ACER, de situaciones~~ extrínsecas a la órbita tanto del proveedor, como del Fabricante. Y, finalmente, como segunda arista, se analizarán aspectos, también objetivos, pero exclusivamente de los valores aritméticos de la Oferta presuntamente artificialmente baja.

3. Sin perjuicio de lo que se anotará, es dable hacer mención que el Proponente no ha omitido diligenciar algún componente de la Oferta, no ha cometido ningún error aritmético del valor total de la oferta, el proponente no erró en la medida de medición establecida por Colombia Compra Eficiente y, por ende, no ha ofrecido condiciones técnicas o de ejecución que no se ajustan a las condiciones, tanto de la como de **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** en Colombia Compra Eficiente.
4. Así las cosas, es menester, en primera medida, mencionar que la empresa Vasquez Caro & Cia SAS hace parte de hacer acreedor, al proponente, de beneficios exclusivos y acuerdos de mercado incluso por encima de canales de distribución denominados como Mayoristas. Por ende, se deben establecer varias aristas de esta relación.
 - La oferta de nosotros contempla un equipo, con un costo muy favorable ya que incluye descuentos que nos permite facturarlo con la exclusión del IVA.
 - En consecuencia, el medio de producción y venta es directo para con el **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** y Colombia Compra Eficiente, todo a través de la empresa Vasquez Caro & CIA SAS
 - Adicional, el proponente es Centro de Servicio Autorizado y cuenta con Profesionales Autorizados para la atención de los dispositivos del Fabricante en las marcas y referencias con las cuales nos presentamos en este proceso. Por lo tanto, podemos transmitir esos beneficios de nuestra propuesta económica al **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES**

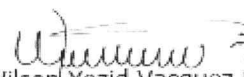
 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 37 de 47 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SGI	Vigente a partir de: 27-03-2019

5. Ahora bien, en relación con los ETP 's de la Oferta referida, confirmamos que los bienes se encuentran en Territorio Colombiano. Lo anterior, pues el fabricante realizó el proceso de importación y aduana conforme a sus trasegar mercantil y negocial. Por ende, los dispositivos se encuentran en reserva conforme a la disponibilidad inmediata para entrega a él **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES** . Con todo, cabe resaltar que se reducen los costes de transporte, trámite, nacionalización y despacho, que desde el exterior se pudiera ocasionar. Argumentos que se anexarán al análisis económico, restrictivo y de competencia por parte del Proveedor.

6. Bien, como se ha venido reseñando, La empresa Vasquez Caro & Cia SAS contemplo los aspectos netamente relacionados con los valores aritméticos que dan como resultado el total de la Oferta presunta artificialmente baja. Es dable mencionar que es información restrictiva que, contraviene en parte la cláusula de confidencialidad entre el proveedor y el fabricante, conforme de la competencia, por ello, la certificación de este documento por parte del Fabricante Entre otros aspectos a resaltar, se establece el costo marginal de las unidades ofrecidas, el estudio del Sector y la información del mercado disponible.

II. FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública",
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos."
- Decreto 417 de 2020.
- Decreto 1550 de 2020.


 Wilson Yezid Vasquez Escobar
 Cédula 79425622 de Bogotá
 Representante Legal VASQUEZ CARO & CIA S.A.S.
 NIT No. 830123007-0

No se mostrará la desagregación de precios por solicitud del oferente como a continuación lo explica:

Nota; Información Confidencial de costos adquisición de bienes a comercializar en **VASQUEZ CARO & CIA**

Se solicita a la entidad no divulgar
 En mi calidad de representante legal, autorizo al: **COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES Evento 25574**
 para revisar el presente informe solicitado por la entidad para tomar decisión de adjudicación.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Respuesta comité económico evaluador:

Por lo anterior, una vez analizada la respuesta emitida por la empresa **VASQUEZ CARO Y CIA SAS**, el comité económico evaluador verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso pues como bien informa y demuestra en la subsanación el valor ofertado le genera utilidad lo cual no pone en riesgo la ejecución, sin perjuicio para la administración y dando cumplimiento al principio de economía; el cual tiene como finalidad "...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal..."

(...)



Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribe la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias.

(...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia "... *CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona...*" expresa lo siguiente:

"...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado "En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que **la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...**"

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, "...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas "... responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato..."

Conforme a lo indicado en la sentencia, las consecuencias jurídicas de presentar una propuesta con precios artificialmente bajos son, entre otras:

Exonerar a la administración de toda responsabilidad frente al contratista, cuando quiera que éste haya hecho sus ofrecimientos con precios inferiores a los del mercado y que, por tal razón y en plena ejecución del contrato, formule reclamaciones económicas para que le sea admitido un presunto desequilibrio de la ecuación económica, o cuando tal circunstancia conlleve a la inejecución del contrato, con los consecuentes perjuicios para la entidad contratante que ésta no tendría por qué soportar y, de otra parte, que sea el contratista quien asuma los perjuicios que puede implicar el haber presentado un precio evidentemente menor al del mercado o al estimado en el presupuesto oficial para obtener la adjudicación del proceso.

Por lo anterior y una vez verificada la información relacionada en la Valoración de la Propuesta Económica, el oferente **VASQUEZ CARO Y CIA SAS, - CUMPLE ECONOMICAMENTE.**

D. Criterios de verificación jurídica

Se realiza la verificación de antecedentes, así:

CONTRALORIA



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL . INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO


CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de junio de 2024, a las 09:38:17, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	830123007
Código de Verificación	830123007240614093817

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 39 de 47 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SGI	Vigente a partir de: 27-03-2019



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL .
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 14 de junio de 2024, a las 09:42:35, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79425622
Código de Verificación	79425622240614094235

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADORIA



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 248784829



PIB
09:41:10
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON YEZID VASQUEZ ESCOBAR identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79425622:


NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
 Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ANTECEDENTES JUDICIALES – POLICIA NACIONAL

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 40 de 47 Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14
	SGI	Vigente a partir de: 27-03-2019



[INICIO](#)
 [CONTÁCTENOS](#)
 [PREGUNTAS FRECUENTES](#)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
 Que siendo las 09:44:24 AM horas del 14/06/2024, el ciudadano identificado con:
 Cédula de Ciudadanía N° **79425622**
 Apellidos y Nombres: **VASQUEZ ESCOBAR WILSON YEZID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
 de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
 Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
 Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
 Resto del país: 018000 910 112
 E-mail: dj@nareal-ato.policia.gov.co

Conclusión:

Una vez efectuada la verificación de Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Antecedentes Judiciales, Medidas Correctivas, inhabilidades, **VASQUEZ CARO Y CIA SAS**, NO se encuentran incurso en inhabilidades, por lo tanto, pueden continuar en el proceso.

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA.


De acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO del estudio y a lo dispuesto en los términos y condiciones establecidas en el proceso, en los eventos Nro. 25574 y 25573 oferente: **VASQUEZ CARO Y CIA SAS**. Cumplen Técnicamente

E. Criterios de verificación Financiera. N/A.

Índice de Liquidez: N/A
 Índice de Endeudamiento: N/A
 Razón de Cobertura de Intereses: N/A
 Capacidad de Organización: N/A
 Rentabilidad sobre patrimonio: N/A
 Rentabilidad sobre activos: N/A

F. Capacidad residual: N/A

G. Criterios de verificación técnica.

 <p>MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES GESTIÓN ADMINISTRATIVA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA</p>	ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	Página: 41 de 47
	SGI	Código: MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-6 V.14 Vigente a partir de: 27-03-2019

Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria numeral 7.6 se debe verificar lo siguiente:

El Proveedor debe cumplir con: Para Compra de ETP:

- (i) El transporte
- (ii) La entrega y prueba del ETP en sitio
- (iii) La capacitación técnica y de uso
- (iv) La garantía del Fabricante
- (v) El stock en el mercado de repuestos, partes y consumibles originales y no remanufacturados para el ETP por parte del Fabricante durante cinco (5) años contados a partir de la fecha de colocación de la Orden de Compra
- (vi) Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra
- (vii) Aplicar el protocolo de entrega
- (viii) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco

Para el Alquiler de ETP:

- (i) El transporte
- (ii) La entrega y prueba del ETP en el sitio definido por la Entidad Compradora de los bienes
- (iii) La capacitación técnica y de uso
- (iv) El soporte a fallas; (v) Mantenimiento preventivo y correctivo de los ETP
- (vi) Aplicación del protocolo de entrega y de finalización del servicio de alquiler Cumplir con los tiempos de entrega definidos en la Orden de Compra;
- (viii) Entrega de ETP con los accesorios requeridos para el correcto funcionamiento, tales como cables y conectores que garanticen el cumplimiento de los ANS definidos;
- (ix) para la Categoría de periféricos que involucre el suministro de consumibles de ETP garantizar la inclusión de cintas, cartucho, tóner, kit de mantenimiento y consumibles requeridos por el ETP para el correcto funcionamiento y que permitan garantizar el cumplimiento de los ANS definidos. No se incluye el papel excepto en los ETP que la ficha técnica así lo defina.
- (x) Las demás que hagan parte del Acuerdo Marco.

Cumplimiento de las especificaciones técnicas:

Perfil del Personal requerido en la ejecución del contrato: N/A.

Documentación: N/A.

H. Criterios de Ponderación N/A

Factores de ponderación económica. N/A
Puntaje final de las propuestas. N/A
Factores de desempate. N/A

I. Causales de rechazo. N/A

J. Criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en la Guía para contratar la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos - ETP III – CCE-280-AMP-2021 en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en donde establece “Criterio de selección: La Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio para la totalidad de los ETP y servicios adicionales requeridos por la Entidad Compradora.

Por lo anterior se generará una (01) Orden de Compra al **menor precio cotizado en cada uno de los eventos**, y que cumpla con las especificaciones técnicas definidas. No obstante, lo anterior, en caso de presentarse empate entre dos o más proponentes que tengan el mismo menor precio, se seguirá con lo indicado en LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos el manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación. La metodología parte de establecer un contexto el cual permite visibilizar eventos adversos que puedan afectar el objeto del contrato. Estos eventos son identificados y clasificados para establecer una valoración con base en la probabilidad de



ocurrencia y el impacto del evento según una calificación cualitativa o monetaria. A continuación, se incluye la matriz que presenta el proceso descrito anteriormente para los riesgos que se puedan plasmar en la etapa de ejecución del Proceso de Contratación:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión				
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo			Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Externo	Selección Económico	Operacional	Colusión en la Operación Principal	El Acuerdo Marco no logra condiciones competitivas	3	4	7	Alto	Colombia Compra Eficiente	Solidez en el Estudio de Mercado, Redacción de los Documentos del Proceso.	2	4	6	Alto	No	Colombia Compra Eficiente	En la planeación del Proceso de Contratación	En la adjudicación del Acuerdo Marco	Analizando las ofertas y observaciones al Proceso de Contratación.	Permanente en la planeación y en la selección
2	General	Externo	Ejecución Operacional	Operacional	Terminación anticipada del Acuerdo Marco con un Proveedor	Disminución de la oferta y la competencia en la Operación Secundaria	2	3	6	Alto	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	Establecer suficientes cupos de Proveedores	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso de Contratación	La del vencimiento del plazo del Acuerdo Marco	Verificando condiciones de terminación anticipada	Permanente
3	General	Externo	Selección Económico	Operacional	Baja participación de Proponentes	Poca competencia en la Operación Principal	2	3	5	Medio	Colombia Compra Eficiente	Socialización del Acuerdo Marco.	1	3	4	Bajo	No	Colombia Compra Eficiente	Desde la planeación del Proceso de Contratación	A la fecha de cierre de presentación de Ofertas	Revisando el interés de Proveedores registrados en SECOP II	Permanente durante la etapa de selección
4	General	Externo	Ejecución Operacional	Operacional	Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Variación en el valor del ETP	4	2	6	Alto	Colombia Compra Eficiente	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a modificaciones en tributos y aranceles aplicables	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando las comunicaciones de los Proveedores	Permanente
5	General	Externo	Ejecución Económico	Operacional	Variación de la TRM	Modificación de las condiciones económicas del Acuerdo Marco	4	3	7	Alto	Proveedor y Entidad	Estipulación contractual que permita revisar los precios periódicamente frente a la variación de la TRM	4	1	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Revisando la TRM publicada por el Banco de la República	Permanente
6	General	Externo	Ejecución Operacional	Operacional	Demora en el pago del ETP o canon de alquiler del ETP	Disminución del flujo de caja del Proveedor	4	3	7	Alto	Entidad Compradora	Fecha máxima de pago y mecanismos de apremio para el pago oportuno	2	3	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	En la ocurrencia del evento
7	Específico	Externo	Ejecución Operacional	Operacional	Incumplimiento en el plazo o lugar de entrega de los ETP	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Acuerdo Marco	1	4	5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Realizando seguimiento al informe de supervisión de las Órdenes de Compra	Permanente
8	Específico	Externo	Ejecución Económico	Operacional	Desabastecimiento de alguna Combinatoria debido a suspensión o exclusión en el mercado nacional	Indisponibilidad de ETP para las Entidades compradoras	4	4	8	Alto	Proveedor y Fabricante	Estipulación contractual que permita la actualización y eliminación de Combinatorias de ETP del Catálogo del Acuerdo Marco	2	2	4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Comunicando a Colombia Compra Eficiente para realizar la actualización, o suspensión de Combinatorias en el Catálogo	Permanente

9	Especifico Externo Ejecución Operacional	Las especificaciones técnicas del ETP entregado no coinciden con las definidas en el Catálogo	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	3 4 7 Alto	Proveedor	Funciones expresas del supervisor en la Operación Secundaria	2 3 5 Medio	Si	Colombia Compra Eficiente y Entidad Compradora	En la entrega de los ETP solicitados en la Orden de Compra	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Revisando en la entrega de los ETP	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP	
10	General Externo Ejecución Operacional	Discontinuidad del insumo, parte o repuesto de los ETP.	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora. Incumplimiento de la obligación de disponibilidad de los ETP.	3 2 5 Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita la imposición de multas al Proveedor	2 2 4	Bajo	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Comunicando a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente para redefinir plazos de entrega y actualizar las Combinatorias del Catálogo.	Permanente
11	Especifico Externo Ejecución Operacional	Pérdida, deterioro o hurto del ETP antes de la entrega	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora	2 4 6 Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco que hace responsable al Proveedor hasta la entrega del ETP.	1 4 5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	Al recibo a satisfacción por parte de la Entidad Compradora	Verificando en la administración del Acuerdo Marco	Entre la colocación de la Orden de Compra y la entrega del ETP.
12	Especifico Interno Ejecución Operacional	Indebida Disposición Final de ETP	Contaminación ambiental, afectación en la salud de la población y no cumplimiento de la normativa relacionada.	3 4 7 Alto	Proveedor	Disposición en el Acuerdo Marco sobre el particular.	1 4 5	Medio	No	Entidad Compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	Verificando en la administración del Acuerdo Marco. En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente
13	Especifico Externo Ejecución Económico	Interrupciones temporales o definitivas en la prestación del servicio de soporte de los ETP	Incumplimiento de los ANS	3 4 7 Alto	Proveedor	Estipulación contractual que garantice los ANS. Descuentos y sanciones a los Proveedores por incumplimiento de los ANS	2 3 5	Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente

N°	Clase Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
14	Especifico Externo Ejecución Operacional			No entrega de ETP por el volumen solicitado por la Entidad Compradora	Indisponibilidad del ETP requerido por la Entidad Compradora. Incumplimiento de la obligación de disponibilidad de los ETP.	3 4 7 Alto	Proveedor		Alto	Proveedor	Estipulación contractual que permita a la Entidad Compradora colocar órdenes de compra a diferentes proveedores y marcas con base en la cantidad adquirida en la orden de compra.	2 3 5 Medio			Medio	Si	Colombia Compra Eficiente	En la redacción de los Documentos del Proceso	La del vencimiento del plazo de las Órdenes de Compra	En la supervisión de las órdenes de compra.	Permanente

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

- a. Garantía en la etapa precontractual: N/A
- b. Garantía en la etapa contractual
 - 1. CUMPLIMIENTO Y CALIDAD



Conforme al artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, estos mecanismos de cobertura son requeridos por EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto No. 1082 de 2015.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.

Tabla 3 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.
Calidad del servicio (aplica para lotes de alquiler) o calidad de los bienes (aplica para lotes de compraventa)	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en la tabla 3.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla 3 después de haber sido afectada.

INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE. N/A.

XVIII. COMITÉS.

A. Gerente de proyecto

MY. JOSE FRANCISCO LOMBANA CARDONA
Cargo: DIRECTOR TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y TI

B. Comité técnico estructurador

SS. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRERO
Cargo: TECNICO SOPORTE TIC

C. Comité técnico evaluador

CP. ANGELA YADIRA RUBIO ARIZA
Cargo: TECNICO REDES LAN

D. Comité Jurídico Estructurador:

PS. LEIDY MARTINEZ CABREJO

E. Comité Económico Estructurador:

PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA

F. Supervisor del Contrato.

CT. JORGE ANTONIO GONZALEZ MORENO
 Cargo: JEFE SISTEMAS DE INFORMACIÓN

FIRMAS:


 PS. LEIDY MARTINEZ CABREJO
 Comité Jurídico


 PS. JOSE ANTONIO CASTIBLANCO ANAYA
 Comité Económico


 MY. JOSE FRANCISCO LOMBANA CARDONA
 Gerente de Proyecto


 SS. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRERO
 Comité técnico Estructurador

ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS

EQUIPOS PARA ADQUIRIR

COMPUTADORES DE ESCRITORIO – AIO

Nombre del evento
25568 - COMPRAVENTA - NACIONAL COMPRAVENTA - LOTE 2 - AIO -

LOTE 2									
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	PROCESAMIENTO	GESTION CON PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	MEMORIA	ZONA	MONEDA	CANTIDADES
ETP-AIO 27*-109	6200	AVANZADA	NA	SSD	500 GB PCIe	16 GB	Zona 1	Dólar	80
COMPONENTE-AIO-163	Tarjeta de red inalámbrica PCI o PCIe 802.11 ax 2x2	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	80
COMPONENTE-AIO-166	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	80
COMPONENTE-AIO-170	Certificados en el Estándar Militar MIL-STD 810G o MIL-STD 810H	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	80
COMPONENTE-AIO-185	Sistema Operativo Windows 11 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	80



IMPRESORAS

Nombre del evento
Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 11 - DESKTOP ESCRITORIO - IMPRESIÓN

LOTE 11									
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	TIPO ETP	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3	CARACTERISTICA 4 - volumen mensual recomendado	CARACTERISTICA 5	ZONA	MONEDA	CANTIDADES
ETP-I-34	IMPRESORA TÉRMICA DIRECTA/TRANSFERENCIA TÉRMICA	ETIQUETAS	4"	FIJA - ESCRITORIO	NA	NA	Zona 1	Dólar	2
ETP-I-41	IMPRESORA DE INYECCIÓN DE TINTA	A3 11.7" x 16.5"	MULTIFUNCIONAL	COLOR	Mínimo 10.000 páginas	Mínimo 20 ppm	Zona 1	Dólar	2
COMPONENTE-I-131	MODULO DE RED	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	2
COMPONENTE-I-132	CONECTIVIDAD WIFI	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	2

COMPUTADOR PORTÁTIL

Nombre del evento
25574 - COMPRAVENTA - NACIONAL COMPRAVENTA - LOTE 6 - PORTÁTILES

LOTE 6											
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	DESCRIPCIÓN FÍSICA DEL PORTÁTIL	UMBRAL DE RENDIMIENTO PCMARK 10	CORES	PROCESAMIENTO	TIPO DISCO	CAPACIDAD	TIPO	CAPACIDAD	ZONA	MONEDA	CANTIDADES
ETP-PT-16	Portátil 14 pulgadas PESO MAXIMO 1.8KG	5300	NA	INTERMEDIO	SDD	512 GB PCIe	NA	16 GB	Zona 1	Dólar	18
COMPONENTE-PT-72	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	18
COMPONENTE-PT-75	Energy Star 8.x o superior - (N/A cuando el Sistema Operativo es Linux) o China Certificate for Energy Conservation Product or Ecodesign and Energy Labelling	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	18
COMPONENTE-PT-76	Certificado en el Estándar Militar MIL-STD 810H	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	18
COMPONENTE-PT-92	Sistema Operativo Windows 11 Pro	NA	NA	NA	NA	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	18

ESCÁNER



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ELABORACIÓN
DE ESTUDIOS Y
DOCUMENTOS
PREVIOS

SGI

Página: 47 de 47


Código:
MDN-COGFM-PROGESAD-DIADF-FU.95.1-
6 V.14

Vigente a partir de: 27-03-2019

Nombre del evento

Compraventa - Nacional Compraventa - LOTE 12 - DESKTOP ESCRITORIO - ESCÁNER

LOTE 12							
ETP / COMPONENTE / SERVICIO	TIPO	CARACTERISTICA 1	CARACTERISTICA 2	CARACTERISTICA 3	ZONA	MONEDA	CANTIDADES
ETP-E-6	ESCÁNER A4	VERTICAL	Mínimo 10.000 páginas	Mínimo 70 ppm	Zona 1	Dólar	16
COMPONENTE-E-41	Certificación Epeat Gold	NA	NA	NA	Todas las zonas	Dólar	16


M. JOSE FRANCISCO LOMBANA CARDONA
Gerente de Proyecto


SS. SAIR ESTEBAN GONZALEZ BARRERO
Comité técnico Estructurador